MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 356**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS ADJUDICADAS POR EL LLAMADO MOPC N° 142/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC".**

**Asunción, 9 de marzo de 2018**

**VISTO:** La nota UOC N° 680/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual se solicita la prórroga de vigencia y ampliación de las pólizas de seguros correspondiente al LLAMADO MOPC N° 142/2016 "Licitación Publica Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la contratación de seguro institucional para el MOPC"; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia y ampliación de las pólizas de seguros, teniendo en cuenta que esta Institución debe contar con pólizas que cubran los valores de los bienes institucionales ante riesgos que susciten siniestros.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió en los términos del dictamen DAJ N° 287/2018.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Autorizar la ampliación del monto del Contrato celebrado entre este Ministerio y la firma **Seguros Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, y en consecuencia ampliar las pólizas por un monto de Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis (Gs. 699.974.246).

**Art. 2°. -** Prorrogar la vigencia de las pólizas de seguros por un plazo de 1 (un) mes.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ALDO ARIEL MEDINA DUARTE
Secretario Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
**Ministro**

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

UOC

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 356**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS ADJUDICADAS POR EL LLAMADO MOPC N° 142/2016 "LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC".**

**Asunción, 9 de marzo de 2018**

**VISTO:** La nota UOC N° 680/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual se solicita la prórroga de vigencia y ampliación de las pólizas de seguros correspondiente al LLAMADO MOPC N° 142/2016 "Licitación Publica Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la contratación de seguro institucional para el MOPC"; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia y ampliación de las pólizas de seguros, teniendo en cuenta que esta Institución debe contar con pólizas que cubran los valores de los bienes institucionales ante riesgos que susciten siniestros.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió en los términos del dictamen DAJ N° 287/2018.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Autorizar la ampliación del monto del Contrato celebrado entre este Ministerio y la firma **Seguros Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, y en consecuencia ampliar las pólizas por un monto de Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis (Gs. 699.974.246).

**Art. 2°. -** Prorrogar la vigencia de las pólizas de seguros por un plazo de 1 (un) mes.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
**Ministro**